



RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN" C.D. No. 001/2015

En la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, Despacho Municipal, a las quince horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil quince y de conformidad al Contrato de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN", celebrado entre

entre [redacted] que puede abreviarse [redacted] y esta Alcaldía, por un monto de VEINTISÉIS 4085/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.4085), monto mensual por tonelada métrica pesada en Planta de Transferencia, y cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), suscrito por la Señora MORENA AMÉRICA CAÑAS DE DOMÍNGUEZ, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal Depositaria, en representación de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán y del Concejo Municipal, y el Licenciado DEMETRIO ALEXANDER PALACIOS, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad

VARIABLE que puede abreviarse [redacted]

CONSIDERANDO:

I. Que según Cláusula décimo tercera, el contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas imprevistas.

II. Que el plazo del presente contrato finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

III. Que en vista de la próxima finalización del plazo estipulado en el contrato y siendo que la empresa mantiene las mismas condiciones contractuales a favor de la Alcaldía Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario prorrogar el presente contrato.

IV. Que las estipulaciones del contrato con la sociedad [redacted] que puede abreviarse [redacted] denominado "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN" se mantienen favorables para la Institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones.

V. Que la prórroga del contrato, constituye la mejor opción para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, ya que los servicios brindados por la empresa son satisfactorios para la Institución.

POR TANTO:

Con base a lo establecido en los artículos ochenta y tres y noventa y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al acuerdo número quince del acta número sesenta

y dos, tomado en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día dieciocho de diciembre de dos mil quince, en donde se aprueba la prórroga del contrato de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN" y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a la Cláusula décimo tercera, las partes interesadas convenimos en prorrogar, el contrato de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN", en lo siguiente:

- 1.- El Plazo de la presente prórroga de Contrato será contado a partir del uno de enero y hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.
- 2.- Los pagos que resulten de la prórroga, serán cancelados de la Forma convenida por las partes en el contrato por un monto de VEINTISÉIS 4085/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.4085), monto mensual por tonelada métrica pesada en Planta de Transferencia, y cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).
- 3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará Vigente durante la vigencia de la presente prórroga; y si la Garantía de Cumplimiento de Contrato expirara antes de finalizado el plazo de la presente prórroga, el Contratista se obliga a rendir fianza por el tiempo que haga falta y proporcionalmente al monto pendiente de pago.
- 4.- La presente resolución de prórroga, es conforme la cláusula décimo tercera del Contrato de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, en todo lo demás este documento forma parte integral del citado Contrato.

Linda Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Administrador Único Propietario

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil quince. Ante mí, JOSE MAURICIO CONTRERAS GIRON, Notario, del domicilio de Antigua Cuscatlán, comparecen la Licenciada ZOILA MILAGRO NAVAS, de [redacted] de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted]; actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal en representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, Institución autónoma, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno-cero uno cero seis once-cero cero uno-ocho, personería que

legítima con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, y Certificación de Acuerdo número quince del Acta número sesenta y dos extendida el día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la Señora [redacted] en su carácter de Secretario Municipal, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada por el Concejo Municipal a las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince del que consta la autorización del Concejo Municipal para celebrar esta prórroga de contrato en los términos expresados, asimismo invoca los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho número uno, del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que le conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, prórrogas como la presente; [redacted] de edad, Licenciado en [redacted], del domicilio de [redacted] a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cero tres cero seis seis cinco - cero, actuando en su carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio denominada [redacted], que se abrevia [redacted] con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno uno guión uno nueve cero nueve cero cero guión uno cero uno guión ocho, personería que es legítima y suficiente porque tuve a la vista: a) La Escritura de Constitución de [redacted] otorgada en Nueva San Salvador a las diecisiete horas del día diecinueve de Septiembre de dos mil, ante la Notario Ana Coralia Miranda Girón, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del libro [redacted] del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, domicilio y denominación son los dichos, que su plazo es indeterminado, que la administración y representación social están encomendadas a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones por un período de cinco años y quien tiene facultades para celebrar actos como el presente; b) Credencial de nombramiento del Administrador Único Propietario y Suplente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO DOS del libro DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad [redacted] celebrada en Acta número treinta y dos de fecha treinta de Mayo de dos mil quince, se eligió como Administrador Único Propietario al señor [redacted] para un período de CINCO años que vencen el veintiocho de Junio de dos mil veinte, credencial que se encuentra vigente, y en los caracteres expresados ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que caizan la anterior resolución de prórroga "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN" dado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, Despacho Municipal, a las quince horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil quince y de conformidad al Contrato de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN", celebrado entre la sociedad [redacted] y esta Alcaldía, suscrito por la Señora MORENA AMÉRICA CAÑAS DE DOMÍNGUEZ actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal Depositaria, en representación de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán y del Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I. Que según Cláusula décimo tercera, el contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas imprevistas. II. Que el plazo del presente contrato finaliza el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. III. Que en vista de la próxima finalización del plazo estipulado en el contrato, es necesario prorrogar el presente contrato. IV. Que las estipulaciones del contrato con la Sociedad [redacted], se mantienen favorables para la

Institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones. V. Que la prórroga del contrato, constituye la mejor opción para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. **POR TANTO:** Con base a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro, ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al Acuerdo número quince del acta número sesenta y dos extendida el dieciocho de diciembre de dos mil quince, por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la Señora Flor de María Flamenco en su carácter de Secretario Municipal, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada por el Concejo Municipal a las nueve horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil quince, en donde se aprueba la prórroga del "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN" y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a la Cláusula décimo tercera, las partes interesadas convenimos en prorrogar, el contrato de "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN", en lo siguiente: 1.- El Plazo de la presente prórroga de Contrato será contado a partir del uno de enero y hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. 2.- Los pagos que resulten de la prórroga, serán cancelados de la Forma convenida por las partes en el contrato por un monto de VEINTISÉIS 4085/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.4085), monto mensual por tonelada métrica pesada en Planta de Transferencia, y cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). 3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará Vigente durante la vigencia de la presente prórroga; y si la Garantía de Cumplimiento de Contrato expirara antes de finalizado el plazo de la presente prórroga, el Contratista se obliga a rendir fianza por el tiempo que haga falta y proporcionalmente al monto pendiente de pago. 4.- La presente resolución de prórroga, es conforme la cláusula décimo tercera del Contrato de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, en todo lo demás este documento forma parte integral del citado Contrato. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos hojas simples, la cual leída que les fue por mí, íntegramente y en un solo acto, la ratifican y firmamos. DOY FE.-

F.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Administrador Unico Propietario

